

MENDOZA, 02 OCT 2018

VISTO:

EI EXP-CUY: N° 16737/2018, en el que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Acción Social solicita autorización para iniciar la convocatoria de Becas de ayuda económica para asistir al VI Congreso Estudiantil de la Sociedad Argentina de Periodontología ,y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, informa la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Acción Social, que los beneficiarios serán alumnos de la Carrera de Odontología de 4to año;

Que se establece que dicha convocatoria será desde el día 20 de setiembre al día 05 de octubre a las 12 hs en 2do piso Edificio de Gobierno, Secretaría Estudiantil, donde se presentarán las solicitudes por los alumnos postulantes;

Que a fs. 1, se informa que dicha beca consiste en \$ 20000 (pesos veintemil) que se repartirán entre el total de los inscriptos;

Que en las solicitudes a presentar por los alumnos postulantes constarán datos personales, datos de su condición socioeconómica, y de si reciben algún otro beneficio de becas;

Que a fs. 1, el Secretario de Asuntos Estudiantiles y Acción Social, informa que el Comité Evaluador serán la Secretaría Estudiantil, Secretaría Académica y un alumno veedor Consejero;

Que a fs.3, la Directora General Económico-Financiera informa que los fondos serán provistos por la Secretaría de Bienestar Universitario, según Ord. N° 135/17-CS.Anexo 2 hoja 3;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 26 de setiembre de 2018 y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Autorizar la convocatoria de Becas de ayuda económica para asistir al VI Congreso Estudiantil de la Sociedad Argentina de Periodontología destinada a alumnos de 4to año de la Carrera de Odontología de esta Facultad, a realizarse los días 20 de setiembre al 05 de octubre 2018 a las 12 horas, en 2do. Piso Edificio de Gobierno, Secretaria Estudiantil donde se presentarán las solicitudes por los alumnos postulantes.

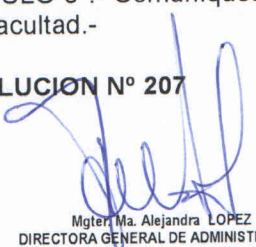
ARTICULO 2º.- Integrar el Comité Evaluador con el Secretario de Asuntos Estudiantiles y Acción Social, la Secretaria Académica y un alumno veedor Consejero.

ARTICULO 3º.- Los fondos utilizados para financiar estas becas, serán provistos por la Secretaria de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Cuyo; según Ord. N° 135/17-CS.Anexo 2 hoja 3;

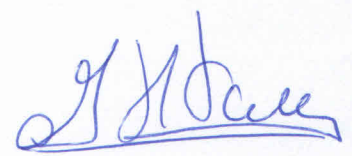
ARTICULO 4º.-Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Bienestar Universitario.

ARTICULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo de esta Facultad.-

RESOLUCION N° 207


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Od. Jorge Nicolás MARON
SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES Y ACCION
SOCIAL


Prof. Dra. Ma. del Carmen Patricia DI NASSO
DECANA